



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 67-2018-GRC-PER-IMA/DE

Cusco, 03 de abril del 2018.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

Vistos: el Informe: N° 071-2018-COORD/PACAVMA-IMA, INFORME N° 070-2018-GR CUSCO-DMRN-PER IMA, INFORME N° 0101-2018-GR CUSCO/PER IMA-OPPM/PPTO y el Informe N° 108-2018-GR CUSCO/PER IMA-OPPM, de fecha 28 de marzo del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional Nro. 002 -91-AR/RI, con personería Jurídica de Derecho Público Interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional,

Que, mediante informe N° 070-2018-GR CUSCO-DMRN-PER IMA, de fecha 22 de marzo del 2018, emitido por el Director de la Dirección de Manejo de Recursos Naturales, en ella solicita la habilitación de fondos por el importe de S/. 3,017.50 (Tres mil Diecisiete con 50/100 Soles), para cubrir los gastos de la actividad de Conservación y Uso del Recurso Hídrico, la cual estará a cargo del proyecto "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Jachojo, Quishuarani, Sauso y Parhuayso en las Cuencas del Alto Vilcanota y Media del Rio Apurímac"- PACAVMA.

Que, la habilitación por el monto precisado en el párrafo precedente, cuenta con la aprobación de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, y la Resolución de Contraloría General Nro. 320-2006-CG, que aprueba las normas de Control Interno de aplicación a las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716;

Que, el artículo 9 de la Ley 28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el Director de Administración y el Tesorero son responsables de la administración de los fondos Públicos; y,

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2018-GRC-PER-IMA/DE, de 22 de enero del 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-IMA, para el uso, administración y control para pagos en efectivo y fondo fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2018. Que, estando a lo dispuesto por las Normas Generales de Tesorería 5 y 7 aprobadas por Resolución 026-80-EF/77.15; y, demás normas concordantes;

Estando a los Documentos de Vistos, con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento Presupuesto y Monitoreo, de Administración y Asesoría Legal, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No 932- 2017-GR CUSCO/PR, de fecha 14 de Diciembre del 2016;

RESUELVE:


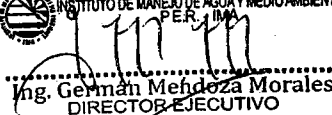
PRIMERO.- APROBAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS, por la suma de S/. 3,017.50 (Tres mil Diecisiete con 50/100 Soles), para cubrir los gastos de la actividad de Conservación y Uso del Recurso Hídrico, la cual estará a cargo del proyecto "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Jachojo, Quishuarani, Sauso y Parhuayso en las Cuencas del Alto Vilcanota y Media del Rio Apurímac"- PACAVMA" cuya afectación presupuestal será de la siguiente forma:

- Proyecto** : "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Jachojo, Quishuarani, Sauso y Parhuayso en las Cuencas del Alto Vilcanota y Media del Rio Apurímac"
- Meta** : 0014 fortalecimiento de las organizaciones.
- Fte. Fto.** : Recursos Determinados.



SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Administración dar cumplimiento a la presente Resolución Habilitando los fondos aprobados en el artículo primero, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes a nombre del Ing. Henry A. Vergara Vargas Coordinador del Proyecto en mención, por el importe de S/. 3,017.50 (Tres mil Diecisiete con 50/100 Soles), quien deberá rendir cuenta documentada sobre la ejecución de los gastos realizados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
PERU - IMA

Ing. Germán Mendoza Morales
DIRECTOR EJECUTIVO

